

ANEXO II (Artículo 5°)

DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL PAGO A CUENTA

$A = (M-S) \times \% \text{ de pago a cuenta según el "Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)"}$

$P = A+S$

Donde:

M = Deuda consolidada

S = Sumatoria de intereses punitorios

P = Monto del pago a cuenta

DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS

Las cuotas a ingresar serán mensuales, iguales y consecutivas y el monto se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = \frac{D \cdot (1+i)^n \cdot i}{(1+i)^n - 1}$$

Donde:

C = Monto de la cuota que corresponde ingresar

D = Monto total de la deuda a cancelar en cuotas (deuda consolidada "M" menos pago a cuenta "P")

n = Total de cuotas que comprende el plan

i = Tasa de interés mensual de financiamiento

IF-2017-15637798-APN-DISEGE#AFIP